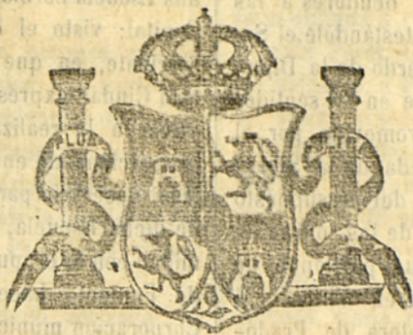


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Pesetas.

Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Pesetas.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Extracto de su sesion ordinaria del dia 30 de Noviembre de 1881.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. San Millan D. Simon, Aparicio, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Bustillo, Gallo D. Inocencio, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Marron, Casaviella, Aldea, Villalain, Martinez D. Dámaso, Real, Gallo D. Luis, Ebro, y Pujana, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Gobernador remitiendo la instancia de Nicolás Murga Quintana, vecino del pueblo de Lastras de Teza, perteneciente al distrito municipal de la Junta de Villalba de Losa, en solicitud de algun socorro con motivo del incendio ocurrido en su casa en el dia 3 de Octubre último.

Dióse lectura del oficio en que el Director de carreteras provinciales contesta á las observaciones del informe emitido por el Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia acerca del estado en que se hallan las obras del trozo 1.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, y se acordó que pasara con el expediente de su razon á informe de la Comision de Fomento.

Vista la instancia dirigida á esta Corporacion por D. Pablo Ruiz, veterinario establecido en Revilla del Campo, pidiendo que el Alcalde de Palazuelos de la Sierra le abone 9 fanegas de trigo que dice le adeuda el expresado pueblo, se acordó que pase al Sr. Gobernador civil de la provincia, á quien incumbe resolver lo que proceda.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, pidiendo que se dividan ó demarquen los límites jurisdiccionales de dicho pueblo y del de Villariezo en varios terrenos comuneros que poseen, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo: 1.º,

que los Ayuntamientos de Saldaña de Burgos y Villariezo procedan á dividir y demarcar la jurisdiccion que cada uno tiene en los terrenos comuneros enagenados conocidos con los nombres de Villatrueco, Llanillos y demás, fijando los mojones que determinen la linea divisoria de jurisdiccion, á los quince dias de comunicada la orden para ello: 2.º, que la operacion se practique tomando por base la documentacion que cada uno de los Ayuntamientos tenga, así como los usos, costumbres y prácticas inmemoriales por las que pueda venirse en conocimiento de la linea divisoria de ambas jurisdicciones: 3.º, que si resultase conformidad en la operacion de la mojonera, se archive en la Secretaria de cada uno de los Ayuntamientos: y 4.º, que en el caso de no haber conformidad, se remita el acta á esta Superioridad, con las reclamaciones y justificaciones de cada uno de los pueblos interesados, para resolver lo que proceda.

Puesto á votacion dicho dictámen quedó aprobado por todos los Sres. presentes menos por el Sr. Real, que votó en contra.

De igual conformidad se acordó en el expediente sobre deslinde de límites jurisdiccionales de los distritos de Villahizan de Treviño y Sordillos, promovido por el Ayuntamiento del primero á virtud de oficio del Alcalde de 7 de Junio último, que dichas Corporaciones procedan dentro de los 8 dias siguientes al en que se les comunique esta resolucion á deslindar sus respectivos términos municipales fijando hitos ó mojones, levantado la oportuna acta que será firmada por todos los interesados que asistan al acto, y archivado un ejemplar de la misma en cada uno de los Ayuntamientos, y remitida otra á esta Superioridad manifestando si se hallan ó no conformes con la operacion que se ejecute, y remitiendo en este último caso los documentos que obren en su poder para en su vista resolver lo que proceda, todo sin perjuicio de los derechos de mancomunidad de campos en cuanto á su disfrute y aprovechamiento, los cuales continuarán

como hasta aquí conforme á las sentencias ejecutorias existentes.

Puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado por todos los Sres. presentes menos el Sr. Real, que votó en contra.

En el expediente sobre nombramiento de Escribiente auxiliar de la Secretaria de la Junta de Instruccion pública, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se aprobase en revision el acuerdo de la provincial con los Diputados residentes en la Capital en 24 de Setiembre último.

El Sr. San Millan D. Simon propuso que se aprobase el dictámen y que se anunciase desde luego la vacante.

Puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado por mayoría de 13 votos de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, Aparicio, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Bustillo, Gallo D. Inocencio, Casaviella, Villalain, Martinez D. Dámaso, Gallo D. Luis, Ebro, y Pujana, contra 4 de los Sres. Martinez del Campo, Gonzalez Marron, Real y Presidente.

El Sr. San Millan D. Simon pidió nuevamente que se anunciase por oposicion la vacante nombrándose tribunal, y la Diputacion lo acordó así, determinando que se anuncien á la vez y para la misma oposicion la plaza que queda vacante de Escribiente 5.º de las Oficinas de la Diputacion, concediéndose ascenso de escala para cubrir la plaza de Escribiente 1.º que desempeñaba D. Francisco Martinez, así como la plaza vacante de Escribiente de la Direccion de carreteras provinciales, señalándose á los que aspiren á las tres plazas mencionadas el término de 15 dias para la presentacion de solicitudes, y nombrándose para que forme el tribunal al Sr. Presidente de la Diputacion y á los dos Sres. Diputados Secretarios.

Así bien se acordó que se deje una sesion pendiente de las de la presente reunion ordinaria para que despues de verificados los ejercicios y formulada la propuesta por el tribunal pueda la Diputacion verificar los nombramientos.

Puesta á discusion la forma en que

el tribunal debía verificar la propuesta, el Sr. San Millan D. Mauricio sostuvo que debía hacerse en terna para que la oposicion surtiese sus verdaderos resultados; y despues de breves palabras de los Sres. San Millan D. Simon, Real y Gallo D. Luis, púsose á votacion nominal si la propuesta para cada una de las tres plazas vacantes debía hacerse en terna ó en lista, y quedó acordado en el primer sentido por mayoría de 10 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Gallo D. Inocencio, Martinez del Campo, Gonzalez Marron, Casaviella, Real, Ebro, Pujana y Sr. Presidente, contra 7 de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, Aparicio, Bustillo, Villalain, Martinez D. Dámaso y Gallo D. Luis.

En el expediente sobre provision de la plaza de escribiente de la Direccion de carreteras provinciales, vacante por cesacion de D. Abelardo Moreno y Escudero, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo la provision de dicho cargo por oposicion, y la Corporacion acordó aprobarle en la forma y con las circunstancias que quedan determinadas en las resoluciones adoptadas en esta sesion, de que queda hecha referencia.

En el expediente formado á virtud de proposicion del Sr. Beltran presentada en sesion de 18 del actual pidiendo que se estudiase la conveniencia de que los pueblos no sigan con la obligacion establecida por los acuerdos de la Diputacion de 29 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1875 de satisfacer los gastos de conservacion de los caminos provinciales, encargándose la Diputacion de llenar esta atencion con fondos provinciales, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento, en el que teniendo en cuenta el abandono en que se hallan los caminos, cuya conservacion incumbe á los pueblos en virtud de los acuerdos expresados, la dificultad de que cumplan dicho compromiso y la injusticia de que mientras pesa esta carga sobre las localidades que utilizan las vias de comunicacion contratadas y construidas con posterioridad á los repetidos acuerdos,

estén libres de ella los pueblos que hacen uso de carreteras contratadas con anterioridad á los mismos, se proponia que de hoy en adelante sea la Provincia y no los pueblos quien conserve los caminos, modificándose en esta parte las condiciones con que se celebren los nuevos contratos.

Diose así bien lectura de una proposicion presentada por el Sr. Real, pidiendo como adición á la proposicion del Sr. Beltran que tambien deje de exigirse á los pueblos la cuarta parte del coste de las carreteras que se contraten en adelante.

Abierta discusion, el Sr. Real expuso que su proposicion tenia carácter de enmienda ó adición ya por hallarse conforme con lo prescrito por el artículo 53 del Reglamento, ya tambien por su pertinencia, toda vez que se refiere á aliviar las cargas de los pueblos respecto de los caminos que la Diputacion construye, y preguntó si la solucion del dictámen se refiere solamente á los caminos ya recibidos ó tambien á los que se hallan en construccion.

El Sr. San Millan D. Mauricio, á nombre de la Comision, contestó que el dictámen se refiere á los caminos que estén definitivamente recibidos, quedando los pueblos que tienen compromisos adquiridos sujetos á suministrar hasta el momento de la recepcion definitiva todo aquello á que están obligados; y despues de breves palabras de los Sres. Beltran y Real, púsose á votacion nominal si la proposicion indicada del Sr. Real debia considerarse como adición ó enmienda al dictámen, y se acordó en sentido negativo por mayoria de 12 votos de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, Aparicio, San Millan D. Mauricio, Cecilia, D. Santos, Bustillo, Gallo D. Inocencio, Garcia Inés, Casaviella, Villalain, Martinez D. Dámaso y Pujana, contra 4 de los Sres. Real, Gallo D. Luis, Ebro y Sr. Presidente.

Seguidamente se hizo la pregunta de si dicha proposicion se tomaba en consideracion, que fué contestada afirmativamente por todos los Sres. presentes menos por el Sr. Casaviella, que votó en contra.

Asi bien se acordó que la proposicion indicada pasara á informe de la Comision de Fomento.

Púsose á votacion el dictámen con la adición expresada á nombre de la Comision por el Sr. San Millan D. Mauricio, y quedó aprobada en votacion por todos los Sres. presentes menos por el Sr. Casaviella.

En el expediente presentado por la Contaduría, haciendo presente que en el dia de hoy termina el plazo que los Ayuntamientos tienen para ingresar en la Caja provincial el importe del 2.º trimestre de las cuotas provinciales del presente año económico y proponiendo, en cumplimiento de los deseos que la Diputacion ha expresado de activar la recaudacion, que acuerde hacer el requerimiento prevenido en la Instruccion, señalando el dia 10 de Diciembre próximo para la expedicion de los apremios, la Diputacion lo acordó así.

El Sr. Beltran pidió que los procedimientos de apremio se dirigiesen, no solo contra los Ayuntamientos, sino contra los particulares deudores á las Cajas provinciales, contestándole el Sr. Presidente que el acuerdo de la Diputacion debia entenderse en tal sentido.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra solicitando subvencion del presupuesto provincial para pago de las obras de un camino vecinal que partiendo de dicho punto empalme en Villorove ó Uzquiza con la carretera de Pradoluengo á Ibeas, se acordó que el Director de carreteras provinciales forme el proyecto y presupuesto de dicho camino para en su vista resolver lo que sea procedente.

En el expediente instruido á virtud de la vacante ocurrida del cargo de Sobrestante de carreteras provinciales por renuncia de D. Ignacio Andechaga, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que no se acceda al ascenso á dicha plaza solicitado por el Capataz D. Manuel Bárcena á calidad de desempeñarle por el sueldo que hoy disfruta como tal Capataz, en atencion á que la Diputacion tiene acordado ya que se provea por oposicion la plaza de Sobrestante.

Abierta discusion, el Sr. Casaviella expuso que teniendo acreditada su suficiencia el Capataz Bárcena no debia haber inconveniente en nombrarle para el cargo de Sobrestante; y la Diputacion, despues de las manifestaciones hechas por los Sres. Beltran, San Millan D. Mauricio, Gallo D. Luis y Presidente, acordó nombrar al citado Bárcena para el cargo de Sobrestante vacante por renuncia de D. Ignacio Andechaga con el sueldo que hoy disfruta como Capataz, quedando esta plaza vacante y debiendo proveerse por oposicion, que se anunciará desde luego.

El Sr. Real votó en contra del expresado acuerdo.

El Sr. Martinez D. Dámaso manifestó que en la carretera de Burgos á Miranda ha visto hace pocos dias en la proximidad de Rubena que entre los peones auxiliares figuraba un niño que por su corta edad y falta de desarrollo no podia prestar servicio, y que además viene observando que los capataces abandonan con frecuencia el trabajo y los peones camineros faltan muchas veces de sus puestos, y la Diputacion acordó que constaran en acta estas manifestaciones y que informe sobre ellas el Director de carreteras provinciales.

En el expediente instruido á instancia de D. Julian Miguel y otros vecinos de Cañizar de Amaya en solicitud de que se establezca en aquel punto la capitalidad del distrito á que pertenece y que hoy está en Quintanilla Riofresno: resultando del certificado del acta remitido por el Alcalde que se ha hecho por papeletas la votacion de los vecinos y que esta Superioridad dispuso en 16 de Diciembre del año último que se verificase nominalmente, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion prevenir al Alcalde que reuniendo nuevamente al vecindario cumpla lo que se le tiene

prevenido, remitiendo copia certificada del acuerdo que se adopte.

En el expediente sobre creacion de una Escuela normal de Maestras en esta Capital: visto el oficio, fecha 11 del corriente, en que el Ayuntamiento de esta Ciudad expresa su deseo de coadyuvar á la realizacion de dicha idea proporcionando en el edificio Teatro el local necesario para el establecimiento de dicha Escuela, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento hacer presente á dicha Corporacion municipal que son necesarios con arreglo á la ley, al mencionado fin, dos salones ó cátedras para la educacion teórica y una habitacion para la Directora, con mas una Escuela superior de niñas agregada á la normal que servirá de práctica á las alumnas, á fin de que se sirva contestar si en el expresado edificio Teatro podrán destinarse al objeto mencionado los locales de que queda hecha referencia, para en su vista resolver lo que proceda.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero en solicitud de que la Provincia le conceda la subvencion que estime conveniente para atender á la construccion de un camino vecinal que partiendo de la Vid de Aranda termine en la expresada villa de Peñaranda, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, remitir al Ayuntamiento el proyecto de dicho camino formado por la Direccion de carreteras provinciales en el año de 1874, cuyo presupuesto de contrata asciende á 91521 pesetas 85 céntimos, para que cumpla en primer término con lo que disponen los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 y para que, hecho así, pueda la Diputacion acordar lo que considere justo sobre la subvencion solicitada.

En el expediente instruido en el año de 1877 á virtud de comunicacion de la Diputacion provincial de Santander, fechada en 15 de Enero del expresado año, rogando á la de esta provincia se sirviera acordar la continuacion del camino de Bárcena de Espinosa á Villalante, construyendo el trozo que resta hasta empalmarle en los límites de esta provincia con el de Arredondo al portillo de la Sia, dióse cuenta de una instancia remitida por el Alcalde de Espinosa de los Monteros, con fecha 9 del actual, y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento que se remita la mencionada instancia al Director de carreteras provinciales para que el expresado funcionario cumpla con lo que determina sobre el particular que contiene el artículo 32 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

En el expediente formado á virtud de una instancia dirigida á esta Corporacion, con fecha 25 de Octubre último, por varios vecinos de Peñaranda de Duero, pidiendo que se obligue al contratista de las obras del trozo 5.º de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos las cantidades que dicen les adeuda, se acordó manifestar á los reclamantes que acudan

con su pretension á donde corresponda.

En el expediente formado á instancia de los Ayuntamientos de Villagonzalo Pedernales, Arcos, Presencio, Ciadoncha y Santa Maria del Campo, en solicitud de que se construya una carretera que partiendo de esta Capital se dirija á Santa Maria del Campo por Villagonzalo, Arcos, Villanueva Matamala, Pedrosa y Arenillas de Muñó, Presencio y Ciadoncha, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que se remita la expresada instancia al Director de carreteras provinciales para que cumpla lo que determina el art. 32 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

El Sr. Beltran expuso que la carretera mencionada es de gran importancia para la Capital y para las comarcas que atraviesa y que convendria que la Direccion aprovechase para formacion del proyecto los meses de invierno, durante los cuales no se pueden hacer estudios de campo en otras regiones por causa de la nieve y del temporal.

El Sr. Real impugnó esta indicacion bajo el concepto de que no pueden otorgarse aisladamente preferencias de esta clase sino mediante un estudio comparativo con otros trazados, ni puede la Diputacion acceder á los deseos del Sr. Beltran sin dejar de respetar otros acuerdos anteriores.

El Sr. Beltran ofreció formular una proposicion sobre el particular para que la Diputacion se ocupase de ella, quedando así terminado este incidente.

El Sr. Casaviella recordó el asunto promovido por él sobre la necesidad de activar el despacho de las cuentas municipales remitidas por los Ayuntamientos al Gobierno civil, y el Sr. Presidente le contestó que tenia en su poder el expediente que la Secretaria habia formado sobre el cumplimiento de lo acordado por la Diputacion acerca de dicho asunto y que convocaria á la Comision tan pronto como le fuera posible.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche, anunciando que se convocaria á la próxima á domicilio, cuando las Comisiones despachen sus asuntos.

Burgos 30 de Noviembre de 1881.— El Presidente, Victoriano Zumárraga.— Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.— Victor Ebro.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 3 de Diciembre de 1881.

Abierta á las 7 y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga, y asistencia de los Sres. Cecilia D. Santos, San Millan D. Mauricio, Gallo D. Inocencio, Aparicio, Encio, Bartolomé, Bustillo, San Millan D. Simon, Inigo de Angulo, Real, Gallo D. Luis, Villalain, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Casaviella, Pujana, y Ebro, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Noviembre próximo pasado, y quedó aprobada.

El Sr. Villalain, recordando que la Diputacion en su penúltima sesion habia concedido á un particular el beneficio de que pudiese adquirir en el

campo práctico de agricultura plantones con una rebaja de 40 por 100 de su precio ordinario, propuso que se concediese el mismo derecho á los pueblos; y despues de una ligera discusion en que tomaron parte los Sres. Nieto, San Millan D. Mauricio, y Villalain, la Diputacion acordó que pasara dicha mocion á informe de la Comision de Fomento.

El Sr. Presidente manifestó que acababa de presentarse una Comision del Ayuntamiento de Miranda, de la que formaba parte el Diputado D. Ignacio Encio, á hacer presente que habia causado una gran perturbacion en aquella localidad el embargo de bienes hecho á los concejales por el comisionado de apremio de la Diputacion, llegando al extremo de que alguno de aquellos habia tenido que cerrar su comercio, y rogando que se concediese algun respiro á la corporacion expresada para el pago de sus descubiertos, procedentes en su mayor parte de Administraciones anteriores, y propuso que se autorizase al Ordenador de pagos para que suspendiera el apremio durante el tiempo que considerase absolutamente preciso para que el Ayuntamiento pudiera realizar los recursos necesarios para cumplir su compromiso.

Abierta discusion, en que tomaron parte los Sres. Encio, San Millan D. Simon, Casaviella, Gallo D. Luis, San Millan D. Mauricio, Gallo D. Inocencio, Garcia Inés, Nieto y el Sr. Presidente, y declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á resolver en votacion ordinaria si se autorizaba al Sr. Presidente á suspender el apremio y conceder al Ayuntamiento de Miranda el plazo que considerase procedente para el pago de sus descubiertos, y se acordó en sentido afirmativo por todos los Sres. presentes menos por el Sr. Garcia Inés, que votó en contra.

El Sr. Gallo D. Inocencio explicó su voto diciendo que accedia á lo solicitado por la comision de Miranda á calidad de que se hiciese extensivo á los demás Ayuntamientos en iguales condiciones.

Diose lectura de un oficio del Sr. Alcalde de esta Capital manifestando que el Ayuntamiento de su presidencia se habia dirigido á Paris al Sr. D. Arturo de Marcoartú rogándole interpusiera su influencia con las empresas extranjeras de construccion de ferro-carriles con el objeto de proceder al estudio del proyecto de una via férrea directa de Madrid á Burgos y Santander, acompañando copia de la contestacion dada por dicho Sr. con fecha 25 de Noviembre último, en que se expresa que el primer paso necesario para lograr la construccion de la via férrea mencionada, interesando al efecto á las compañías extranjeras que se ocupan de tales empresas, es el de hacer los estudios de dicha via que el expresado Sr. Marcoartú propone se practique bajo su direccion á costa del Ayuntamiento y de la Provincia de Burgos, que podrán reintegrarse despues de la empresa constructora, y preguntando el expresado Sr. Alcalde á nombre del Ayuntamiento si la Diputacion se halla dispuesta á costear en gran parte el estu-

dio del citado proyecto, y excitándola á que se dirija á las provincias de Santander, Soria y Segovia para que coadyuven á dicho estudio en sus jurisdicciones respectivas.

El Sr. Casaviella propuso que se nombrase una Comision que conferenciase con el Ayuntamiento y diera conocimiento del resultado de sus gestiones; y aprobada esta indicacion, se nombró para constituir la Comision expresada á los Sres. Presidente, Casaviella, y Beltran.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que con fecha 1.º salia á visitar la carretera en construccion de Roa á Santa María del Campo.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Gobernador, fechado en este dia, trasladando otro del Alcalde del Condado de Treviño en que se queja de que el contratista del servicio general de bagajes de la provincia no ha establecido en aquel distrito municipal el citado servicio.

Asi bien se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el oficio del Alcalde de Ibeas, fecha 22 de Noviembre último, pidiendo que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el objeto de formar el proyecto y presupuesto de una nueva casa Consistorial.

A peticion del Sr. San Millan D. Simon se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa el expediente de límites jurisdiccionales entre los pueblos de Las Celadas y Ros.

Diose lectura de una proposicion suscrita por el Sr. San Millan D. Mauricio pidiendo que la Diputacion acuda nuevamente al Gobierno de S. M. pidiendo que se entregue á la misma el edificio titulado Hospital de la Concepcion, como único medio de que se destine á los fines piadosos de su fundacion.

Abierta discusion, en que tomaron parte los Sres. Beltran, San Millan D. Mauricio, y Real, se acordó por unanimidad que se reproduzca la exposicion que sobre el asunto se habia elevado al Ministerio de la Gobernacion.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó conceder á Esteban Nuñez Heras, vecino de Quintanilla del Agua, y á Tiburcio Castaño y Arroyo, que lo es de Jaramillo Quemado, la autorizacion que han solicitado de llevarse á su compañía el primero un niño de 3 á 4 años, y el segundo de 2 á 3, del Hospicio provincial.

De igual conformidad se acordó admitir en el Hospicio provincial á calidad de que ingresen desde luego á un hijo de María Garcia Briones, domiciliada en Revilla Cabriada; á Manuel Delgado Rivera, viudo, de 72 años, natural de Sasamon y residente en Villahizan; á un hijo de Gregoria Barquilla, residente en Pinilla de los Barruecos, ingresado ya interinamente en dicho Asilo por decreto del Sr. Vicepresidente de la Comision de 26 de Setiembre último; á Victoria Ibañez Calvo,

casada, de edad de 59 años y ciega, residente en esta Ciudad, abandonada por su marido, á calidad de que despues de averiguado el paradero de este se le obligue á recogerla; á un hijo de Vicenta Perez Gonzalez, residente en los Balbases; á Francisco Alonso Riposo, viudo, residente en Santivañez del Val, de 74 años de edad, y á Patricio Merino, viudo, residente en Quintanadueñas, de 76 años de edad.

De la misma conformidad se acordó desestimar igual pretension de Eusebia Bóbeda, viuda, residente en Quincoces, distrito municipal de Junta de Oleo, referente á una hija suya de 13 años, llamada Enriqueta; de Juan Antigüedad Espinosa, vecino de Castrogeriz, relativa á la admision de su esposa Antonia Garcia; la de Eusebia Ernaez Soto, viuda, vecina de Bañuelos de Bureba, referente á su hija Escolástica; la de Meliton Ernaez Barga, vecino tambien de Bañuelos de Bureba, referente á la admision de su hija Victoria; y la de Manuel Alonso y Val, vecino de Cameno, relativa á su hija Maria Concepcion.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por término de 7 meses, á contar desde 1.º del actual, á Andres Rubio, viudo, residente en Madrigalejo, Andres Rodriguez y Saez en Pradoluengo, Saturnino de la Orden en Santa Cruz de la Salceda, Fermín Ibañez Gonzalez y Elías Calvo de Burgos, Agustina Estrada de Villarcayo, á esta última á contar desde 1.º de Noviembre último, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó conceder próroga por 4 meses á contar desde 1.º de Julio de este año á Bonifacio Arroyo y Alegre, casado, residente en Mozoncillo de Juarros, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

El Sr. Presidente manifestó que al acordar en la sesion anterior que se proveyera por oposicion la plaza de Capataz de carreteras provinciales, vacante por ascenso de D. Manuel Bárcena, no se determinaron las circunstancias de la convocatoria, y la Diputacion acordó á virtud de la indicacion expresada que el tribunal ante el cual habian de verificarse los ejercicios fuera el mismo que se ha nombrado para las oposiciones de las plazas de Sobrestantes, que el Director de carreteras redacte el programa de los ejercicios, y que se señale á los aspirantes el plazo de 15 dias para la presentacion de solicitudes.

Se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa el expediente relativo á las indemnizaciones que los Ingenieros de caminos del Estado en la provincia devengan en las visitas á las obras de carreteras provinciales y en sus informes sobre los proyectos de las mismas.

El Sr. Presidente rogó á las Comisiones que se reuniesen con el objeto de despachar los asuntos pendientes ante las mismas, y excitó especial-

mente el celo de la de Gobernacion al efecto expresado.

El Sr. Martinez del Campo á nombre de dicha Comision prometió que se reuniría en breve y despacharía todos los expedientes que pendian de su informe.

El Sr. San Millan D. Simon manifestó que era de necesidad que la expresada Comision de Gobernacion despachara en breve el expediente sobre subasta verificada para la contratacion del racionado del Hospicio provincial y pidió al Sr. Presidente que citara pronto á la Comision encargada de proponer la solucion que considerase procedente para lograr que se activase el despacho de las cuentas municipales, contestándole dicho Sr. que lo haria tan pronto como le fuera posible.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 3 de Diciembre de 1881.— El Presidente, Victoriano Zumárraga.— Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.— Victor Ebro.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 12 de Diciembre de 1881.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Real, Casaviella, Gonzalez Marron D. Joaquin, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, San Millan D. Mauricio, San Millan D. Simon, Gallo D. Inocencio, Gallo D. Luis, Nieto, Aparicio, Garcia Inés, Villalain, Bartolomé, Beltran, y Pujana, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y fué aprobada.

Diose lectura de las cartas dirigidas á la Corporacion por los Sres. Diputados y Senadores por esta provincia Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez, D. Joaquin Lopez Dóriga, D. Antonio Martinez Acosta y D. José de la Torre Villanueva participando haber recomendado con interés para que el Estado se encargue de la conservacion de las carreteras de esta provincia abandonadas por aquel en 1870, y se acordó dar las gracias mas expresivas á dichos Sres.

Se acordó que pasara con urgencia á informe del Sr. encargado de la Biblioteca provincial la carta que con fecha 4 del actual dirige á la Diputacion el Sr. Superior de la Comunidad de Benedictinos de Santo Domingo de Silos rogando se faciliten á la misma los libros dobles y totalmente inútiles para los que frecuentan aquella librería, con el objeto de fomentar la enseñanza en dicho Monasterio.

La Corporacion quedó enterada de la comunicacion que con fecha 6 del actual dirige el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia participando haber tomado posesion del cargo y ofreciendo sus servicios personales y oficiales en bien de la enseñanza.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento el informe emitido por los Sres. Profesores de la Academia provincial de dibujo á consecuencia de la solicitud dirigida á la Diputacion por D. Manuel Izquierdo Gallo á fin de

conseguir para su hijo del mismo nombre una pension que le facilite continuar sus estudios artisticos en la Escuela nacional de Bellas Artes.

La Diputacion quedó enterada del oficio que con fecha de hoy dirige el Sr. Director de Carreteras provinciales poniendo en conocimiento de la misma su salida á visitar la carretera de Pampliega á Villahoz.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion la renuncia presentada por D. Lisardo Blanco y Alvarez del cargo de Oficial 4.º de la clase de terceros de la Secretaria de la Diputacion.

Al oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 9 del actual, trasladando otro del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital en que interesa se ponga de manifiesto el expediente de cuentas municipales del pueblo de Villangomez correspondientes á 1877-78 y rendidas por D. Agapito Cuñado como Alcalde y D. Martin Blanco como Depositario, así como tambien las quejas promovidas por D. Agapito Cuñado á consecuencia de habersele embargado bienes para el pago de 588 pesetas 75 céntimos de que segun acuerdo de la Diputacion no era responsable, todo con el fin de computar varios particulares de dichos documentos para cumplimentar un exhorto recibido del Juzgado de 1.ª instancia de Lerma, procedente de causa criminal que en el mismo se sigue contra Pedro Martinez, Leandro Lara y otros vecinos de dicho Villangomez, se acordó contestar que puede constituirse el Juzgado con dicho objeto todos los dias hábiles desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Se acordó que pasara con urgencia á informe de la Comision de Gobernacion la comunicacion del Sr. Director de la Casa provincial de Beneficencia, fecha 9 del actual, poniendo en conocimiento de la Diputacion haberse presentado sintomas de locura en Lucia Puente Tristan, natural de Cardenadijo y acogida en dicho Establecimiento.

Dada lectura de la instancia dirigida por D. Segundo Alonso Garcia, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Solana, pidiendo se le expida certificado de haber satisfecho aquella corporacion la cuota que le correspondió para gastos provinciales en el año económico de 1878-79, por haber sufrido extravío la citada carta de pago, se acordó por unanimidad que se expidiera dicha certificacion.

Se acordó igualmente que pasara á las Comisiones de Gobernacion y Hacienda sucesivamente la solicitud que con fecha 5 del actual dirige el Ayuntamiento de Santa Maria de Mercadillo, pidiendo se le dispense de pagar el contingente que por gastos provinciales se ha repartido al mismo en el presente año económico, fundada en la miseria á que aquel vecindario ha quedado reducido con motivo del incendio ocurrido en aquel pueblo el dia 13 de Setiembre último que redujo á cenizas 54 edificios.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, fecha 8 de

los corrientes, participando habersele acercado los padres de algunos alumnos de aquel establecimiento solicitando permiso para llevarse á sus hijos á su casa durante las vacaciones de Navidad, por lo que deseaba saber el parecer de la Diputacion en el asunto y si era ó no conveniente la salida del Colegio en las indicadas vacaciones: se acordó autorizar al expresado Sr. Director para que de acuerdo con el Sr. Diputado Inspector del Colegio pueda conceder la salida á los alumnos que crea oportuno durante las vacaciones de Navidad, dando conocimiento á esta Corporacion.

Se acordó unir á su expediente la comunicacion que sobre lo acordado por esta Corporacion en 2 de Noviembre último dirige el Sr. Director anteriormente expresado, participando que en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de su cargo se educan 54 alumnos, de los cuales 21 son ciegos y los restantes sordo-mudos, que el local reúne buenas condiciones y que en él solo tiene habitacion el Director y el conserje-portero.

En vista de otra comunicacion del expresado Sr. Director se acordó la salida del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital de la alumna sordo-muda Nicolasa Martinez por haber cumplido la edad reglamentaria.

Diose lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Diputado D. Ramon Cecilia pidiendo á la Corporacion, fundado en el art. 60 de la ley provincial, se sirviera acordar la vacante del cargo que hoy desempeña D. Alejandro Berdugo de individuo de la Comision permanente, y en su virtud formular la correspondiente terna ante el Gobierno para su provision, asegurando que el Sr. Berdugo se hallaba en su casa y no podia desempeñar el cargo de Vocal de la Comision provincial por haber dejado de asistir á cuatro sesiones consecutivas sin licencia de la misma ni justa causa acreditada, por lo que debia entenderse renunciado el cargo.

Declarada la urgencia del asunto por mayoría, se abrió discusion, en que tomaron parte los Sres. Bustillo, Nieto, Real, San Millan D. Simon, Cecilia D. Ramon, Casaviella y Gallo D. Luis, sobre la competencia de la Diputacion para conocer de este asunto; y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion la competencia de la Diputacion para discutir sobre este caso, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría de 10 votos de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Gallo D. Inocencio, Bustillo, Nieto, Villalain, Gallo D. Luis, y Pujana, contra 6 de los Sres. Bartolomé, Garcia Inés, Gonzalez Marron D. Joaquin, Casaviella, Real y Sr. Presidente.

Entrando en la discusion de la proposicion del Sr. Cecilia, el Sr. Beltran pidió á la Diputacion que vinieran las actas de las sesiones celebradas por la Comision provincial desde el mes de Julio último inclusive hasta la fecha para averiguar si el Sr. Berdugo habia

faltado á las cuatro sesiones sin licencia y sin causa justificada.

El Sr. Cecilia D. Ramon habló en igual sentido, y despues de breves palabras de los Sres. Real, Gallo D. Luis, San Millan D. Simon y Casaviella, se acordó por todos los Sres. presentes que las actas indicadas se pusieran sobre la mesa para que la Diputacion pudiera examinarlas, votando en contra los Sres. Real, Gonzalez Marron D. Joaquin y Sr. Presidente.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las diez de la noche.

Burgos 12 de Diciembre de 1881.— El Presidente, Victoriano Zumárraga. — Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Victor Ebro.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 13 de Diciembre de 1881.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Gallo D. Inocencio, Bartolomé, Bustillo, Martinez del Campo, Nieto, Casaviella, Villalain, Aparicio, Gallo D. Luis, Real, Peña, Ebro, y Pujana, dióse lectura del acta de la anterior de 12 del actual y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion resolviendo la consulta elevada referente á los suplentes de la Comision provincial.

La Diputacion quedó enterada, y acordó que pase á la Comision de Fomento la Real orden en que se dispone que desde luego vuelva á correr por cuenta del Estado la seccion de la carretera de primer orden de Madrid á Francia comprendida entre Burgos y Miranda.

Asi bien se acordó que pasara para iguales fines á la misma Comision el oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden comunicada por la Direccion general de Obras públicas en que se dispone que desde luego vuelva á correr por cuenta del Estado la carretera de 2.º orden de San Isidro de Dueñas á Burgos.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del de Segovia en que da conocimiento de haberse instruido á instancia del Ayuntamiento de Aldehorno en aquella provincia expediente solicitando un deslinde jurisdiccional con el de Moradillo de Roa, perteneciente á esta.

En vista del oficio del Sr. Gobernador participando que la Comision provincial de defensa contra la filoxera aprobó el informe del Ingeniero Secretario de la misma sobre el estado de una viña enferma en la Orra, la Diputacion acuerda quedar enterada y que se pague la cuenta presentada por el referido Ingeniero.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion la instancia del Ayuntamiento de Quintanilla del Coco en solicitud de que se ordene

la formacion de expediente para que se encabece á nombre de la expresada villa el monte titulado Las Manchas.

Se acordó que pase á informe de la misma Comision el oficio del Alcalde de Pampliega en que se pide la fijacion de límites jurisdiccionales entre la granja de Santiuste y el pueblo de Celada del Camino.

Dióse lectura de una instancia del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, pidiendo algun socorro de fondos provinciales en favor de aquella localidad por hallarse invadida de fiebre tifoidea; y despues de una ligera discusion, en que tomaron parte los Sres. Real, Casaviella, y San Millan D. Mauricio, púsose á votacion nominal si pasaria la instancia á informe de la Comision de Gobernacion, y se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 11 votos de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Gallo D. Inocencio, Bustillo, Villalain, Aparicio, Peña, Ebro y Sr. Presidente, contra 7 de los Sres. Bartolomé, Martinez del Campo, Nieto, Casaviella, Gallo D. Luis, Real, y Pujana.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de Castrillo de la Vega, pidiendo que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad á formar el proyecto de la casa-escuela y sala de sesiones del Ayuntamiento, y se acordó acceder á dicha pretension.

Se acordó que pase á la Comision de Hacienda el oficio del Alcalde de La Sequera de Haza, quejándose de que el recaudador de contribuciones del partido debe varias cantidades á aquel Ayuntamiento.

Dada cuenta de la instancia de D. Bonifacio Quevedo, vecino de esta ciudad, pidiendo que se le facilite una certificacion en que se acredite la fecha en que su finado padre D. Calixto perteneció á la Junta provincial, se acordó que se le provea de dicho documento.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otra instancia del mismo Sr. en que pide certificacion expresiva de la fecha en que su Sr. padre cesó en el cargo de Vicepresidente del Consejo provincial.

Dióse cuenta del dictámen emitido por la Comision especial encargada de proponer los medios de activar de acuerdo con el Sr. Gobernador el despacho de las cuentas municipales pendientes de aprobacion en aquella dependencia; y despues de breves palabras de los Sres. Nieto y Martinez del Campo, se acordó á petición del Sr. Bustillo que quedase 24 horas sobre la mesa.

Asi bien se acordó á petición del Sr. Ebro que quedase 24 horas sobre la mesa el expediente sobre contratacion del racionado de la Casa provincial de Beneficencia para el presente año económico.

(Se continuará.)